

4. COMITÉ ACADÉMICO

PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS E INDICADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS DISTINCIONES AL MÉRITO UNIVERSITARIO

ÍNDICE

- Procedimientos para la selección de candidatos para el otorgamiento del Mérito Universitario.
- Naturaleza del Mérito Universitario.
- Criterios e Indicadores
- I. Desempeño Académico.
 - Diploma
 - Medalla
 - Numerario
 - Emérito
 - Medallas de Oro
- II. Adhesión al Ideario.
- III. Dedicación a la vida universitaria.

Naturaleza del Mérito Universitario.

“Se entiende por Mérito Universitario el comportamiento notable de quienes se han distinguido por la calidad de su desempeño, sus aportes significativos a la vida universitaria, tanto académicos como personales, y su destacada adhesión y contribución a la realización del **Ideario**, la **Misión** y los Objetivos de la Universidad Iberoamericana durante su trayectoria y permanencia en la Universidad”.

(Reglamento de Personal Académico, Art. 32).

El Mérito Universitario que se quiere reconocer es el extraordinario, el que hace que alguien se distinga o sobresalga por su trayectoria académica.

Criterios e Indicadores

Para que un académico se haga acreedor a alguna de las distinciones al Mérito Universitario se tomará en cuenta:

- Desempeño académico.
- Adhesión al ideario.
- Dedicación a la vida universitaria.

Se parte del supuesto de que el académico tiene una actividad principal. En caso de que tenga dos o más a lo largo de su trayectoria, podrá utilizarse una combinación de indicadores.

Para otorgar la primera de las distinciones será necesario analizar la trayectoria y méritos del académico durante todo el tiempo que haya transcurrido desde su ingreso. A partir de ésta, solamente se analizará la trayectoria y méritos alcanzados durante los años transcurridos entre la última distinción otorgada y la siguiente.

I. Desempeño Académico

Diploma al Mérito Universitario

Para todos los académicos de tiempo y prestadores de servicios profesionales docentes:

- Mínimo 15 años como académico de la UIA.

4. COMITÉ ACADÉMICO

- Obtener un promedio general mínimo de calificaciones en el instrumento de evaluación oficial vigente,¹ estrictamente superior a la media del programa.
- Asistencia² al 95% de las sesiones de clase, una vez que las coordinaciones han realizado los ajustes correspondientes.

Actividad principal la docencia:

Adicionalmente los profesores deberán cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Actualización creciente en su ámbito profesional o disciplina.
- Participación activa en los procesos de revisión curricular.
- Uso de recursos de comunicación en línea con estudiantes.
- Materiales de apoyo docente.
- Asesoría a alumnos.
- Participación documentada en grupos de trabajo, cursos, seminarios y talleres para la formación de profesores.
- Participación en comisiones académicas.
- Publicaciones relevantes en relación con la docencia.

Para todos los académicos de tiempo:

- Mínimo 20% de evaluaciones anuales³ sobresalientes, ninguna deficiente o insuficiente.

Los académicos de tiempo cuya actividad principal sea la investigación

¹ Para los efectos propios de este documento y en todos los casos en que el indicador se aplica, el instrumento de evaluación vigente al que se hace referencia es el SEPE-1, o su equivalente cuando la UIA lo modifique en contenido o nombre.

² Para los efectos propios de este documento y en todos los casos en que el indicador se aplica, queda establecido que la asistencia del 95% únicamente se considerará a partir del período en que la UIA dispone de una base de datos documentada y confiable mediante el registro electrónico de la misma, por tanto no es aplicable para periodos anteriores.

³ Para los efectos propios de este documento y en todos los casos en que el indicador se aplica, queda establecido que las calificaciones de sobresaliente, satisfactorio, deficiente e insuficiente, únicamente se considerarán a partir de que la UIA instrumentó la aplicación de la evaluación anual, es decir a partir del año 2001, por tanto este criterio no es aplicable para períodos anteriores.

deberán cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Que sus investigaciones sean relevantes a juicio de las instancias autorizadas.
- Asesoría a los alumnos.
- Productos editoriales o profesionales relevantes (ensayos, artículos, proyectos, etc.) de calidad.
- Que sus investigaciones generen financiamiento, o se encuentren apoyadas por fuentes externas a la UIA.

Los académicos de tiempo cuya actividad principal sean los servicios educativo-universitarios y/o la gestión deberán cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Cuerpo docente: contar con grados académicos y experiencia profesional, superiores a los mínimos establecidos.
- Reglamentación clara y procedimientos ágiles y simplificados, publicados y accesibles a los interesados.
- Vinculación interna: alumnos, profesores, departamento, divisiones, administración institucional.
- Vinculación externa: exalumnos, asociaciones profesionales, acreditación, otros sectores relevantes.
- Asesoría a los alumnos.
- Participación en comisiones académicas.

Medalla al Mérito Universitario

Para todos los académicos de tiempo y prestadores de servicios profesionales docentes:

- Mínimo 20 años como académico de la UIA.
- Obtener un promedio general mínimo de calificaciones en el instrumento de evaluación oficial vigente⁴ estrictamente superior a la media del programa.
- Asistencia⁵ al 95% de sesiones de clase, una vez que las coordinaciones han realizado los ajustes correspondientes.

Actividad principal la docencia:

⁴ Para los efectos propios de este documento y en todos los casos en que el indicador se aplica, el instrumento de evaluación vigente al que se hace referencia es el SEPE-1, o su equivalente cuando la UIA lo modifique en contenido o nombre.

⁵ Para los efectos propios de este documento y en todos los casos en que el indicador se aplica, queda establecido que la asistencia del 95% únicamente se considerará a partir del período en que la UIA dispone de una base de datos documentada y confiable mediante el registro electrónico de la misma, por tanto no es aplicable para periodos anteriores.

4. COMITÉ ACADÉMICO

Adicionalmente deberán cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Impacto de los materiales de apoyo docente producidos para sus cursos.
- Número de programas y alumnos que utilizan los materiales de acuerdo con el campo.
- Sitio WEB y/o uso de tecnologías para la educación.
- Asesoría a alumnos.
- Productos editoriales relevantes (libros, ensayos, artículos, etc.)
- Innovaciones en la docencia instrumentadas con resultados.
- Participación activa en los procesos de revisión curricular.

Para todos los académicos de tiempo:

- Mínimo 40% de evaluaciones anuales⁶ sobresalientes, ninguna deficiente o insuficiente.

Los académicos de tiempo cuya actividad principal sea la investigación, deberán cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Que sus investigaciones sean relevantes a juicio de las instancias autorizadas.
- Asesoría a los alumnos.
- Productos editoriales o profesionales relevantes (libros, ensayos, artículos, proyectos, etc.) de calidad.
- Que sus investigaciones generen financiamiento, o se encuentren apoyadas por fuentes externas a la UIA.

Los académicos de tiempo cuya actividad principal sean los servicios educativo-universitarios y/o la gestión, deberán cumplir la mayor parte de los criterios establecidos para el Diploma al Mérito Universitario más el

⁶ Para los efectos propios de este documento y en todos los casos en que el indicador se aplica, queda establecido que las calificaciones de sobresaliente, satisfactorio, deficiente e insuficiente, únicamente se considerarán a partir de que la UIA instrumentó la aplicación de la evaluación anual, es decir a partir del año 2001, por tanto este criterio no es aplicable para períodos anteriores.

siguiente:

- Contar con innovaciones instrumentadas y programas especiales ejecutados con resultados sobresalientes.

Numerario

- 20 años como académico de tiempo en la UIA, al menos cinco como titular.
- Mínimo 40% de evaluaciones anuales sobresalientes, ninguna deficiente o insuficiente:
- Haber recibido la Medalla al Mérito con anterioridad.

Cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Líder de equipos de trabajo, programas y proyectos en su campo científico y profesional.
- Impacto en varios departamentos, o en su campo profesional y científico.
- Participación activa en alguna de las siguientes instancias: consejos asesores, comités editoriales, asociaciones profesionales y científicas.
- Participación activa en la vida universitaria: organismos colegiados, comisiones.
- Premios, reconocimientos y distinciones profesionales y científicas.
- Publicaciones especializadas, reconocidas por su calidad e impacto y/ u obras especializadas a juicio de pares externos que representen a las asociaciones profesionales del área, o por el número de reimpressiones de sus textos.
- Maestros y doctores formados o su equivalente en algún área profesional, debidamente fundamentado por el Consejo Académico.

Emérito

- 25 años como académico de tiempo, al menos cinco de ellos como numerario.
- Haber cumplido la edad establecida para su jubilación.
- Ser propuesto por el Consejo Académico, el Director Divisional y el Vicerrector como una persona que se quisiera conservar como miembro del claustro académico aún después de su jubilación.
- Haberse destacado por una trayectoria docente de investigación o de gestión de excelencia, sustentada por la fama de ello entre sus alumnos, exalumnos y las opiniones de sus pares.

4. COMITÉ ACADÉMICO

Medalla de Oro José Sánchez Villaseñor

- 30 años como académico de la UIA.

Cumplir la mayor parte de los siguientes criterios:

- Líder ampliamente reconocido por su impacto en un campo académico y profesional.
- Contribución científica o profesional reconocida por organismos educativos, científicos o profesionales externos a la UIA. a nivel nacional e internacional a través de premios y distinciones.
- Contar con el reconocimiento público de alumnos y pares por el dominio de la disciplina que imparte y por saberla enseñar y haber mantenido desde un razonable periodo de tiempo atrás este prestigio.
- Formación de académicos y profesionales a nivel de maestría y doctorado cuyas obras y productos hayan sido publicadas o merecido reconocimientos externos.
- Presencia académica y profesional internacional: cursos en instituciones de prestigio, comités editoriales y comisiones dictaminadoras, jurado de premios, concursos o certámenes.
- Publicaciones en un campo científico o profesional, calidad e impacto de las publicaciones básicas, considerado como: tiraje, coedición, utilización como libro de texto, número de reimpressiones.
- En el caso de investigadores, que cuenten con productos relevantes a juicio de las instancias autorizadas y sus proyectos generen financiamiento o se encuentren apoyados por fuentes externas a la UIA.

Medalla de Oro Ignacio de Loyola

- 40 años como académico de la UIA.

Cumplir con la mayor parte de los criterios indicados para la Medalla de Oro José Sánchez Villaseñor más los siguientes:

- Modelo a seguir en los términos del perfil ideal del profesor, investigador o gestor.
- Reconocida adhesión al ideal ignaciano de: “en todo amar y servir”.

II. Adhesión al Ideario

Para considerar que un académico manifiesta adhesión al ideario es necesario que no exista evidencia de una explícita violación al mismo.

Además contar con una trayectoria públicamente reconocida en una o más de las cualidades o acciones señaladas en el ideario.

Es necesario asegurarse también de que tiene prestigio entre sus alumnos y pares tanto por su dominio de la materia como por su calidad humana.

- Demostrado compromiso de servicio a los demás.
- Superación y búsqueda.
- Propuestas de mejora.
- Actitud de apertura.
- Actitud de diálogo.

III. Dedicación a la vida universitaria

Para considerar que un académico manifiesta una dedicación a la vida universitaria es necesario que no exista evidencia en contra.

Además contar con una trayectoria de dedicación a la vida institucional que va más allá del estricto cumplimiento del deber.

- Participación en organismos colegiados.
- Participación en comisiones y grupos de trabajo con resultados sobresalientes.
- Disponibilidad de apoyo.
- Trayectoria pública de sólida y constante participación en las actividades de la universidad, en sintonía con la misión, visión y vocación humanista de la UIA.

4. COMITÉ ACADÉMICO

Procedimientos para la selección de candidatos para el otorgamiento del mérito universitario

1. La Vicerrectoría Académica, a través de la Secretaría del Comité Académico, recabará información de la DAIA sobre antigüedades académicas. Esto es, qué candidatos, en función de su antigüedad y de las distinciones recibidas, son candidatos a alguna distinción.
 2. La DAIA acompañará estos resultados con información estadística orientativa sobre distinciones recibidas, SEPE-IDD, asistencia y evaluaciones anuales.
 3. La Vicerrectoría Académica, a través de la Secretaría del Comité Académico, enviará la convocatoria únicamente a las Unidades Académicas que tienen acreedores a la distinción.
 4. Los Consejos Técnicos deliberarán sobre las candidaturas de PSPD y harán una propuesta a los Consejos Académicos. Los Consejos Académicos deliberarán sobre la propuesta de los Consejos Técnicos y sobre las candidaturas de AT. Se integrarán expedientes, CUMPLIMENTANDO UN FORMATO QUE CONSIGNE: A) ANTIGÜEDAD, B) ASISTENCIA, C) PUNTAJE SEPE, D) DISTINCIONES AL MÉRITO RECIBIDAS, E) LOGROS ACADÉMICOS Y DE GESTIÓN EN LA IBERO E IMPLICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD, F) LOGROS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES EN EL EXTERIOR.
 5. Los expedientes integrados serán remitidos a la Secretaría del Comité Académico que los remitirá, a su vez, a las Comisiones que, previamente, haya constituido el Comité Académico para el estudio de los expedientes.
 6. Las Comisiones expondrán los resultados de su estudio ante el Comité Académico que deliberará sobre los mismos.
 7. El Comité Académico decidirá sobre el otorgamiento de los diplomas y las medallas al Mérito Universitario y propondrá al Senado Universitario el otorgamiento de la distinción de numerario, emérito, y las medallas de oro José Sánchez Villaseñor e Ignacio de Loyola.
- Modificación: C. O. 478, enero de 2014.